MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 145

Santa Fe, 07 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 001132/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de dos (2) pasantes estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Villa Constitución; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a lo términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que a los 24 días del mes de agosto de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Pontificia Universidad Católica Argentina sede Rosario y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la Ley N° 26.427.

Que en fecha 18 de mayo y 04 de junio del corriente año, el Fiscal Regional, Dr. Matías Merlo, comunicó la selección de dos (2) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA) para desempeñarse como pasantes en la sede Villa Constitución de la Fiscalía Regional N° 2, en reemplazo de vacantes generadas ante finalizaciones por cumplimiento de plazo estipulado y/o renuncias.

Que en foja 15 del Expediente N° FG 001132/2026 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que realizada la convocatoria por parte de la Universidad y recibido el listado de alumnos interesados, en fecha 12 de marzo de 2026 se llevaron a cabo las entrevistas, en función de las cuales resultaron seleccionados los siguientes postulantes: Ramachotti, Paulina (CUIL N° 27-46042992-2) y Castricini, Maximo (CUIL N° 20-43283890-1).

Que los pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 2).

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por parte del Secretario General del M.P.A.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en Fiscalía Regional 2da. Circunscripción, sede Villa Constitución, del Ministerio Público de la Acusación a los postulantes:

1. Ramachotti, Paulina (CUIL N° 27-46042992-2)

2. Castricini, Maximo (CUIL N° 20-43283890-1).

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de $2.777.000,00 (Pesos dos millones setecientos setenta y siete mil) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 14 Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN